

Veinte maravedis.



SELLS QVANTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Abolida
de la villa
de Nueva

La villa de Toluca y Nalca Capitanes de ella, a
Subedias del mes de febrero de mil setecientos ochenta y dos
años, se junto el Consejo Justicia y Audiencia de ella como lo tiene
de Dhuo y Corriencia de sefinta para tratar y conferir las Co
sas tocantes y pertenecientes al Señorio de Amba y
Magf. en havauen. los Señores don D. Juan Pablo de don
y Acanda Abogado del Real Consejo. Alcaide Mayor y
Capitan e Jueces de ella Jo. N. Cevallos, Reg. J. Hernandez
Por Don Alfonso fernan Ramirez, Individuo de este Ayuntamiento
merito y su Procurador Qual. Se ha hecho presente y
en conformidad de lo que se ha acordado para la practica de
esta Informa, y para de otros Documentos a verifi
tud. de D. Juan de Canovas Mayor en resultas de
haverse sus yerbos de Aprobacion de Diferente
Aboles. Propios de esta Villa y de la Villa Nueva
que suponiendo ser unos hauid Ciudad; por tanto
Convenida de lo obrado por D. Juan de Canovas y de la Confes
uion traslado, todo lo que porra en noticia de este Ayun
tamiento para con su acuerdo de su y allegarlo con
bemente. Incaia Inteligencia y en un mismo
ellas facultades que como tal Procurador General
de este Ayuntamiento, se le tienen conferidas. Acordaron
Pracique quantas Dilaciones Contemple oportunas
en oido de Dhuo y de los Señores Aboles correspond
alos Propios de esta Villa, y no del D. Juan de

